



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002891-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515835158 - 2]

VISTO: el INFORME 000579-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LATD [515835158 - 1], de fecha 26 de mayo del 2025, sobre Rectificatoria de Resolucion Directoral sobre licencia con goce de remuneraciones de la docente ZARPAN ZEÑA ROXANA MARGARITA.

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que es procedente la aplicación de este medio procesal, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N° 002736-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515607489 - 5]** de fecha 14 de mayo del 2025, en el Artículo Primero. Se Resuelve: CONTRATAR, a la docente ZARPAN ZEÑA ROXANA MARGARITA, según cuadro de detalle:

DNI	46414384
FECHA DE NACIMIENTO	07/06/1990
CARGO	Profesora contratada Secundaria - Matematica
REGIMEN PENSIONARIO	AFP - Integra
JORNADA LABORAL	30 Horas
INSTITUCION EDUCATIVA	N°10142 San Julián-Motupe
LUGAR	Motupe
CODIGO DE PLAZA	028871814714
VIGENCIA	21-03-2025 hasta el 10-12-2025
TOTAL DE DIAS	265 días
MOTIVO DE LA VACANTE	Licencia sindical con goce de remuneraciones a tiempo completo a partir del 01 de enero al 10 de diciembre de 2025 de profesora CORRALES BUQUEZ ZULMA PAOLA - RESOLUCION GERENCIA REGIONAL N°000057-2025-GR.LAMB/GRED [515607489-2]

Que, la docente **ZARPAN ZEÑA ROXANA MARGARITA**, mediante expediente [515835158-0] de fecha 22 de mayo de 2025, solicita rectificación de la resolución que se indica en el párrafo precedente, por no encontrarla conforme en lo referente **al código de plaza, por haberse consignado el 028871814714 según cuadro de detalle, siendo lo correcto T7A022505002** y no como aparece en la acotada resolución, quedando subsistente en sus demás términos, por lo que se hace necesario emitir la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, emite el **INFORME 000579-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LATD [515835158 - 1]** de fecha 26 de mayo del 2025, informando sobre la rectificatoria de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 002736-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515607489 - 5] de fecha 14 de mayo del 2025, en lo referente al código de plaza, por haberse consignado el 028871814714 según cuadro de detalle, siendo lo correcto T7A022505002 y no como aparece en la acotada resolución; en tal sentido, mediante documento de visto autoriza se emita el acto resolutivo rectificando el error, de la mencionada resolución;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Dirección de



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002891-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515835158 - 2]

Gestión Institucional, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°28044 Ley General de Educación, Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N°27444, Ley General de Procedimiento Administrativo General, Ley N°28411 Ley General de Presupuesto, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N°015-2002-ED, Resolución Suprema N°205-2023-ED y el Decreto Regional N°014-2021-GR.LAMB/GR, que aprueba el Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, actualizado mediante Decreto Regional N° 000002-2023-GR.LAMB.GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material incurrido en el Artículo Primero de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 002736-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515607489 - 5] en lo referente al código de plaza.

DICE:	DEBE DECIR:
028871814714	T7A022505002

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 27/05/2025 - 17:19:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
LUIS ALBERTO TINEO DE LOS RIOS
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
26-05-2025 / 12:16:37
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
27-05-2025 / 08:00:09
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
27-05-2025 / 08:17:25
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
27-05-2025 / 13:08:29